



AYUNTAMIENTO DE LENA / CONCIYU LENA

Código de Documento /
Códigu de Documentu
SER1AI01N5

Código de Expediente /
Códigu d'Expediente
CLT/2026/5

Página 1 de 1

Cód. de Verificación Electrónica (COVE)



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE FESTEJOS, COMERCIO, HOSTELERÍA Y MUJER

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 159, de fecha 18/08/2026, el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva de la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones para fiestas de los pueblos durante el ejercicio 2026.

Visto el certificado expedido por la Intervención municipal, obrante en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, por importe de 20.000,00€ con cargo a la partida 334.48901 del vigente Presupuesto municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente, en ejercicio de las facultades que me vienen legalmente conferidas.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones municipales para fiestas de los pueblos durante el ejercicio 2026, conforme a las bases contenidas en la Ordenanza específica reguladora publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. núm. 159, de fecha 18/08/2026.

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Interventora Municipal, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de seguir el procedimiento preceptivo de convocatoria, cursado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre sin perjuicio de la posibilidad de dar cuenta, igualmente, en sesión que se convoque con carácter extraordinario.

Lo manda y firma la Concejala Delegada del Área de Festejos, Comercio, Hostelería y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Lena, actuando por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto 1267/2024, de 22 de septiembre. Lo que certifico en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa contemplada en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que mi firma comporte en ningún caso informe de conformidad.

LA CONCEJAL DELEGADA

LA SECRETARIA GENERAL